

Y, sin embargo, la raza humana se ha desparramado por todos los rincones del mundo y supera infinitamente al número de seres humanos que había al principio. Más aún: vale tan poco una extensión de tierra si no se le aplica el trabajo del hombre, que he oído decir que en España le está permitido a un hombre labrar, sembrar y cosechar una parcela de tierra sobre la que no tiene ningún título, fuera del de trabajarla, sin que nadie le moleste. Más aún: los habitantes se creen deudores de quien, trabajando unas tierras abandonadas, ha acrecentado la cantidad de cereal que ellos necesitan. Sea o no verdad esto, y no hago hincapié en ello, sí me atrevo a afirmar que la misma regla de apropiación, es decir, que cada hombre posea la tierra que puede cultivar, podría seguir rigiendo en el mundo, sin que nadie se sintiese perjudicado. Porque hay en el mundo tierras para mantener el doble de los habitantes que hoy viven en él, si la invención del dinero, el consenso tácito de los hombres de atribuirle un valor, no hubiese establecido (por acuerdo mutuo) las grandes posesiones y el derecho a ellas; pronto voy a exponer con mayor extensión cómo tuvo lugar eso.

§ 37. Es indudable que en los comienzos de la Humanidad..., antes que el ansia de poseer más de lo que cada cual necesitaba alterase el valor intrínseco de las cosas, valor que depende únicamente de la utilidad de éstas para la vida humana, o antes que hubiesen llegado al acuerdo de que un trozo pequeño de metal amarillo, capaz de conservarse sin desgaste ni alteración, tuviese el valor de un trozo de carne o de un gran montón de cereal..., si bien cada hombre tenía derecho a apropiarse de las cosas mediante su trabajo, cada cual para sí, en la cantidad que podía consumir, lo cierto es que esa apropiación no podía ser grande ni en daño de otros, mientras quedase idéntica abundancia para quienes fuesen capaces de emplear la misma laboriosidad.

A lo cual debo añadir que aquel que toma una determinada cantidad de tierra y la hace suya a través de su trabajo, no está reduciendo sino más bien incrementado la propiedad común de la humanidad. Pues las provisiones que un acre de tierra cercada y cultivada pone al servicio de la vida humana son, para hablar de manera aproximada, diez veces mayores que aquellas que se pueden recoger en un acre de tierra que, con similar fertilidad, sigue siendo propiedad común. Por consiguiente, aquel que cerca una porción de tierra y obtiene de diez acres un rendimiento mayor del que se hubiera obtenido de un centenar de acres dejados a la naturaleza, bien puede decirse que ha dado noventa acres de la humanidad: pues su trabajo le hace

obtener de diez acres provisiones que habrían de ser de otra manera el producto de cien acres mantenidos en propiedad común. De hecho, creo que me he quedado corto al calcular que la relación entre estos dos modos de aprovechar la tierra era de diez a uno: es seguramente más real decir que esa proporción es de cien a uno. Pues me pregunto si las gentes que habitan los bosques salvajes de América, tan miserables y necesitadas, podrían acaso obtener de un millar de acres de su tierra, que mantienen en su estado natural, sin ningún desarrollo, cultivo ni labranza, un rendimiento comparable al que producen diez acres bien cultivados y de igual fertilidad en Devonshire<sup>8</sup>.

Con anterioridad a la apropiación de tierras, todo aquel que recogía la cantidad de frutos selváticos, que mataba, cazaba, o domesticaba la cantidad de animales que él podía con su propio esfuerzo..., todo aquel que empleaba de ese modo su esfuerzo en cualesquiera de los productos espontáneos de la Naturaleza y de una manera capaz de alterar el estado en que ésta se los ofrecía a todos, adquiriría por ese acto, la propiedad de los mismos; pero si esos frutos o animales perecían estando en poder suyo, sin que él los consumiese, es decir, si los frutos se pudrían o la caza se corrompía antes de que él la hubiese consumido, faltaba con ello a la ley común de la Naturaleza y se hacía reo de un castigo, porque de ese modo privaba a su vecino de la parte que le correspondía, ya que su derecho de apropiación no iba más allá de sus necesidades, y habría tomado más de lo que era necesario para las comodidades de la vida.

§ 38. Por idénticas medidas se regía la apropiación de la tierra. El hombre tenía un derecho especial a las tierras que él cultivaba y cosechaba, así como a los productos que recogía y aprovechaba antes de que se echasen a perder; también le pertenecían, pues, todo el ganado y las cosechas de la tierra por él cercada y que era capaz de cuidar y aprovecharse. Pero si dejaba que la hierba de la tierra de su propiedad se pudriese allí mismo o que los frutos de su cultivo se echasen a perder sin recogerlos y guardarlos, esa parcela de tierra, a pesar de estar cercada, debía considerarse desierta y podía otro apropiarse de ella. Por ejemplo, en los comienzos de la Humanidad, pudo

---

<sup>8</sup> Este párrafo es añadido por Locke en su corrección de la 3.<sup>a</sup> edición de la obra, siendo incorporado a partir de 1764 a la versión definitiva. Algunos intérpretes, en especial Macpherson, conceden gran relevancia a este texto. [*N. y trad. del E.J.*]

Caían apropiarse de todas aquellas tierras que hubiera podido cultivar y que por ese hecho pasaban a ser suyas, siempre que dejase extensión suficiente para que las ovejas de Abel pudieran alimentarse; con todo ello les habría bastado a ambos la posesión de unos pocos acres de tierra. Pero a medida que se multiplicaron las familias y que la laboriosidad amplió las cantidades necesarias para su subsistencia, ampliáronse las propiedades al aumentar las necesidades de aquéllas; sin embargo, lo corriente fue que no estableciesen la propiedad de las tierras de que se servían hasta que dichas familias se reunieron, se asentaron juntas, y construyeron ciudades; entonces, por mutuo acuerdo, llegaron a fijar los límites de sus distintos territorios y a convenir cuáles habían de ser las demarcaciones entre ellos y sus vecinos; y también fijaron las propiedades de los miembros pertenecientes a la misma sociedad, mediante leyes que regían dentro de cada uno de esos territorios. En efecto, vemos que en aquella parte del mundo que fue la primeramente habitada por el hombre, y la que por esta razón había de encontrarse más poblada, los hombres, hasta en épocas tan avanzadas como la de Abrahán, iban de un lado para otro libremente con sus manadas, que les proporcionaban la subsistencia. Eso lo hizo Abrahán en un país en el que era extranjero, y de ahí se deduce con claridad que una gran parte de las tierras eran del común, que sus habitantes no les daban ningún valor; ni las tenían como propias sino hasta donde las cultivaban o se servían de ellas; pero cuando no había espacio suficiente en el mismo lugar para que pastasen juntos sus rebaños, se separaban y extendían su pastoreo hasta donde mejor les parecía, haciéndolo por mutuo consentimiento, como les ocurrió a Abrahán y a Lot (Gén., XIII, 5). Por esa misma razón Esaú se alejó de su padre y de su hermano y se estableció en el monte Seir (Gén., XXXVI, 6).

§ 39. De esa manera, sin partir del supuesto de que Adán poseyese de una manera particular el dominio de todo el mundo, con exclusión de todos los demás hombres (cosa que de ninguna manera se puede demostrar) y sin que nadie pudiera apropiarse parte alguna de ese mundo, y suponiendo, por el contrario, que el mundo les fue dado a los hijos de los hombres en común, vemos de qué manera el trabajo pudo acarrear a los hombres títulos independientes sobre varias parcelas de tierra destinadas a sus necesidades particulares, sin que exista duda alguna sobre su derecho, ni razones para disputárselo.

§ 40. Tampoco es tan extraño como quizá pudiera parecer antes de recapacitar en ello que la propiedad del trabajo

de cada hombre pueda sobrepasar en valor a la comunidad de tierras, porque es el trabajo, sin duda alguna, lo que establece en todas las cosas la diferencia de valor. Cualquiera que medite en la diferencia que existe entre un acre de tierra dedicada al cultivo del tabaco o de la caña de azúcar, o sembrada de trigo o de cebada, y un acre de la misma tierra que pertenece a una determinada comunidad y que se encuentra sin cultivo alguno, descubrirá inmediatamente que las mejoras introducidas por el trabajo constituyen, con mucho, la parte mayor del valor de dicha tierra. Yo creo que es quedarse muy corto en el cálculo afirmar que nueve décimas partes de los productos de la tierra, útiles a la vida del hombre, son consecuencia del trabajo. Más aún: si valoramos debidamente las cosas, tal como nos llegan para consumirlas, y sumamos los gastos hasta entonces realizados, es decir, lo que hay en ellas debido exclusivamente a la Naturaleza y lo debido exclusivamente al trabajo, descubriremos que, en la mayoría de tales productos, es preciso atribuir al trabajo un buen noventa y nueve por ciento del total.

§ 41. Demostración palmaria de ello es que varias naciones de América que abundan en tierras, escasean, en cambio, en todas las comodidades de la vida; la Naturaleza las ha provisto con tanta liberalidad como a cualquier otro pueblo de toda clase de productos y materiales, es decir, suelo feraz, apto para producir en abundancia todo cuanto puede servir de alimento, vestido y placer; sin embargo, al no encontrarse beneficiadas por el trabajo, no disponen ni de una centésima parte de las comodidades de que nosotros disfrutamos; reyes de un territorio dilatado y fértil se alimentan, se visten y tienen casas peores que un jornalero de Inglaterra.

§ 42. Para aclarar un poco las anteriores afirmaciones vamos a seguir el camino que recorren algunos artículos necesarios para la vida, antes de que nosotros podamos servirnos de ellos; de ese modo podremos ver el valor que les agrega la laboriosidad humana. El pan, el vino y las ropas son cosas de uso diario y de gran abundancia; sin embargo, si el trabajo no nos proveyese de esta clase de artículos utilísimos, nuestro pan, nuestra bebida, y nuestras ropas serían las bellotas, el agua y las hojas o las pieles. Y eso porque el mayor valor que tienen el pan sobre las bellotas, el vino sobre el agua y el paño o la seda sobre las hojas, las pieles o el musgo, se debe por completo al trabajo y a la industriosisidad humana. Las bellotas, el agua y las hojas son el alimento y el vestido que nos proporciona la Naturaleza, abandonada a sí misma; los otros productos, como el pan, el vino y los paños, nos lo proporcionan nues-

tra actividad y nuestro esfuerzo. Bastará comparar el exceso de valor que tienen éstos sobre aquéllos para ver que el trabajo constituye, con mucho, la parte mayor del valor de las cosas de que nos servimos en este mundo, y bastará también para que veamos que la tierra que produce los materiales apenas debe ser tomada en cuenta en ese valor, o que debe serlo en una pequeñísima proporción; una proporción tan pequeña que, incluso entre nosotros, las tierras que se dejan abandonadas a la Naturaleza, sin beneficiarlas en modo alguno con el pastoreo, el labrado o la siembra, reciben el nombre de yermos, y lo son en realidad, porque el beneficio que se obtiene de las mismas es poco más que el de un desierto estéril.

§ 43. Un acre de tierra que en nuestro país produce veinte *bushels*<sup>9</sup> de trigo y otro acre de tierra en América, que mediante idéntico laboreo, produciría esa misma cantidad, tienen, sin duda alguna, idéntico valor natural, intrínseco. Sin embargo, el beneficio que el género humano recibe durante un año de uno de esos acres es de cinco libras, mientras que el que recibe de otro quizá no valga ni un penique; si se valorase y se vendiese en nuestro país lo que un indio saca del acre en América, creo poder decir con toda verdad que no llega ni a la milésima parte de aquel otro valor. Es, pues, el trabajo el que da a la tierra la máxima parte del valor, y sin aquél apenas si valdría nada; es al trabajo al que debemos la parte máxima de todos sus frutos útiles; porque toda la mayor valía que la paja, el afrecho y la harina de ese acre de tierra tienen sobre el producto de otro acre de tierra, tan feraz como aquella, pero que se mantiene inculta, es únicamente consecuencia del trabajo. En el pan que comemos no hay que calcular únicamente el esfuerzo del labrador, las fatigas del segador y del trillador y los sudores del panadero; también es preciso agregar a la cuenta del trabajo el de quienes domesticaron los bueyes, el de quienes arrancaron y fundieron el hierro y las piedras, el de los leñadores que derribaron el árbol y dieron forma a la madera empleada en el arado, en el molino, el horno y demás utensilios, que son muchísimos, que se precisan para la transformación del cereal, desde que se sembró hasta que salió del horno convertido en pan. Todo eso entra en el trabajo y es su consecuencia; la Naturaleza y la tierra proporcionan únicamente los materiales en bruto y que apenas tienen valor en sí mismos. Formaríamos un

---

<sup>9</sup> *Bushel*: medida de capacidad para grano, equivalente a 36,369 dm<sup>3</sup> [N. del E.].

sorprendente catálogo de cosas que la industria humana suministra y emplea en cada hogaza de pan antes que ésta pueda ser consumida por nosotros, si pudiésemos seguirla en todo su camino; hierro, madera, cuero, corteza, piedra, ladrillo, carbón, cal, telas, productos del tinte, brea, alquitrán, mástiles, maromas y todos los materiales que se emplearon en la construcción del barco que trajo, desde el otro lado del mar, algunos de los productos empleados por los trabajadores en alguna de las etapas de su trabajo. Pero es casi imposible, o por lo menos es una tarea demasiado larga, el hacer esa lista.

§ 44. De todo lo anterior resulta evidente que, a pesar de habérseos dado en común todas las cosas de la Naturaleza, el hombre (como dueño de sí mismo y propietario de su persona, de sus actos o del trabajo de la misma) llevaba dentro de sí la gran base de la propiedad; en efecto, su trabajo, que entraba como parte principal en todo aquello de que se servía para su sustento y comodidad, especialmente cuando la invención y las artes lo facilitaron, le correspondía perfectamente en propiedad y no pertenecía en común a los demás.

§ 45. Así, pues, en las épocas primeras, el trabajo creaba el derecho de propiedad, siempre que alguien gustaba de aplicarlo a bienes que eran comunes. Esa clase de bienes constituyó durante largo tiempo la categoría más importante, y quedan todavía en cantidad superior a la que el género humano puede utilizar. La mayor parte de los hombres se conformaron, al principio, con lo que la Naturaleza les ofrecía espontáneamente para satisfacer sus necesidades; más adelante, sin embargo, en ciertas regiones, el crecimiento de la población y de los recursos, mediante el empleo del dinero, hicieron que la tierra escasease y adquiriese cierto valor; entonces las diferentes comunidades establecieron los límites de sus distritos respectivos y regularon por medio de leyes, dentro de ellas mismas, las propiedades de los individuos y las de la sociedad a que pertenecían. Así fue como el acuerdo y consenso mutuos establecieron definitivamente la propiedad que el trabajo y la industriosisidad habían iniciado. Posteriormente, las ligas que se formaron entre los diversos Estados y reinos renunciaron, de una manera expresa o tácita, a toda pretensión y derecho a la tierra que se hallaba ya en posesión de los otros miembros de la liga, y al hacerlo renunciaron, por común acuerdo, al derecho natural común que primitivamente tenían a las tierras de dichos países. Así fue como, por convenio positivo, establecieron entre los pueblos la propiedad en las distintas partes del mundo. Pueden, a pesar de todo, encontrarse aún gran-

des extensiones de tierra cuyos habitantes no se unieron al resto del género humano en el acuerdo para el empleo del dinero común, y que permanecen incultas; esos habitantes no las utilizan ni pueden utilizarlas, y por eso siguen perteneciendo a todos en común. Esta situación apenas podría darse entre aquella parte del género humano que ha aceptado el uso del dinero.

§ 46. La parte mayor de los artículos realmente útiles para la vida del hombre, aquellos que la necesidad de subsistir hizo imperativo que buscasen los primeros hombres —como los buscan hoy los americanos—, son, por lo general, de corta duración, y se alteran o se echan a perder por sí mismos si no son consumidos. Por el contrario, el oro, la plata y los diamantes son artículos a los que la fantasía o un convenio entre los hombres han dado un valor que superan al que verdaderamente tienen como necesario para la subsistencia. Ahora bien: cada cual (según ya se ha dicho) tenía en todas aquellas cosas buenas que la Naturaleza había provisto en común el derecho a todas las que podía consumir y la propiedad de todas aquellas en que entraba su trabajo; suyas eran todas aquellas a que alcanzaba con su industriosidad, alterando el estado en que la Naturaleza las brindaba. Quien recogía cien *bushels* de bellotas o de manzanas tenía un derecho de propiedad sobre ellos; en cuanto que los habían recogido, pasaban a ser bienes suyos. Únicamente debía preocuparse por consumir lo recogido antes de que se echase a perder, pues, de lo contrario, ello quería decir que había tomado más que la parte que le correspondía, robando así a los demás. Y no cabe duda de que era una estupidez y una falta de probidad acaparar cantidades superiores a las que cada cual podía consumir. Podía también hacer uso de la cantidad recogida regalando una parte a cualquier otra persona, a fin de evitar que se echasen a perder inútilmente en posesión suya. Tampoco dañaba a nadie haciendo un trueque de ciruelas, que se le pudrirían al cabo de una semana, por nueces, que se mantendrían comestibles un año entero; en uno y otro caso no malgastaba los recursos que podían servir a todos, puesto que nada se destruía sin provecho para nadie entre sus manos. Tampoco atropellaba el derecho de nadie si entregaba sus nueces a cambio de un trozo de metal, movido de la belleza de su color, o si cambiaba sus ovejas por conchas, o una parte de lana por una piedrecita centelleante o por un diamante, guardando estas cosas para sí durante toda su vida; podía amontonar de estos artículos todos los que él quisiese; no se excedía de los límites justos de su derecho de propiedad por ser muchos los ob-

jetos que retenía en su poder, sino cuando una parte de ellos perecía inútilmente en sus manos.

§ 47. Así fue como se introdujo el empleo del dinero, es decir, de alguna cosa duradera que los hombres podían conservar sin que se echase a perder, y que los hombres, por mutuo acuerdo, aceptarían a cambio de artículos verdaderamente útiles para la vida y de condición perecedera.

§ 48. De la misma manera que de los distintos grados de actividad dependían las cantidades de productos adquiridos, el descubrimiento del dinero dio a los hombres ocasión de seguir adquiriendo y aumentando sus adquisiciones. Supongamos, por ejemplo, una isla sin relación alguna con todo el resto del mundo, y que residiese en ella un centenar de familias, que podrían encontrar ovejas, caballos y vacas, además de otros animales útiles, frutos sanos y tierra suficiente en que producir cosechas de cereales como para alimentar a una población mil veces mayor; pero que no hubiese en la isla ningún producto capaz de servirles de dinero, por ser todos muy corrientes o perecederos. ¿Qué razón podía tener allí nadie para aumentar sus posesiones más allá de lo necesario para que la familia estuviere ampliamente provista para el consumo, ya fuese en lo producido por la industriosidad propia o en lo que pudiesen trocar por otros bienes perecederos?

Si no existe nada que sea a la vez duradero, escaso y tan valioso como para ser atesorado, los hombres no mostrarían tendencia a ensanchar las tierras que ya poseen, por muy ricas que fuesen las que se ponían a su alcance. ¿Qué valor, pregunto yo, tendrían para un hombre diez mil o cien mil acres de tierras feraces, bien cultivadas ya y bien provistas de ganado vacuno, en regiones muy adentradas en el continente americano, donde no se puede pensar en comerciar con otras partes del mundo, para de ese modo y mediante la venta de los productos de tales tierras hacerse con dinero? Ni siquiera valdría la pena de cercarlas, y veríamos a quien lo hiciese abandonar a la selvática comunidad de la Naturaleza todo aquello que excedía a la extensión suficiente para asegurarse, para sí y para su familia, los productos útiles para la vida.

§ 49. Pues bien: en los tiempos primitivos todo el mundo era una especie de América, en condiciones todavía más extremadas que las que ésta ofrece ahora puesto que no se conocía, en parte alguna, nada parecido al dinero. Pero que alguien descubra un producto que posea la utilidad para el uso y el valor

del dinero y veremos inmediatamente que el hombre que vivía de ese modo se lanza inmediatamente a ensanchar sus posesiones.

§ 50. Pero, puesto que el oro y la plata resultan de poca utilidad para la subsistencia humana en proporción a la que tienen los alimentos, las ropas y los medios de transporte, tienen ambos metales su valor únicamente por el consenso humano, aunque ese valor se rige en gran medida por el trabajo. Es evidente, por ello mismo, que los hombres estuvieron de acuerdo en que la propiedad de la tierra se repartiese de una manera desproporcionada y desigual; es decir, independiente de sociedad y de pacto; porque allí donde existen gobiernos, son las leyes las que reglamentan esa posesión. Por un acuerdo común, los hombres encontraron y aprobaron una manera de poseer legítimamente y sin daño para nadie mayores extensiones de tierras de las que cada cual puede servirse para sí, mediante el arbitrio de recibir oro y plata, metales que pueden permanecer largo tiempo en manos del hombre sin que se eche a perder el excedente, y tomando el acuerdo de que tengan un determinado valor.

§ 51. Yo creo que, de ese modo, no hay dificultad alguna en concebir que el trabajo empezase por ser un título de propiedad en los productos corrientes de la Naturaleza, un título limitado por el empleo de los mismos en beneficio propio; no había, pues, entonces razón alguna para disputar por un título de propiedad ni dudas acerca del alcance que ese título daba. Se armonizaban el derecho y la conveniencia. Y si un hombre tenía derecho a todo aquello en que podía emplear su trabajo, tampoco tenía la tentación de trabajar para conseguir más de lo que podía consumir. Esta situación no dejaba posibilidad para controversias acerca del título ni para intromisiones en el derecho de los demás. Fácilmente se veía la parte que cada cual se apropiaba, y era inútil, al mismo tiempo que fraudulento, apropiarse demasiado o tomar en cantidad superior a la que cada cual necesitaba.

*This page intentionally left blank*

## CAPÍTULO VI

### Del poder paternal

§ 52. Quizá se considere como crítica que no viene a cuento en un tratado de esta índole que yo encuentre inapropiadas ciertas palabras y nombres que se han hecho de uso corriente en el mundo. Sin embargo, es posible que no esté de más brindar vocablos nuevos cuando los antiguos pueden conducir a error, como quizá lo ha hecho este del poder paternal, que parece situar por completo en el padre el poder de los progenitores, como si la madre no tuviera parte alguna en él; mientras que, si consultamos la razón o la Revelación, veremos que la madre tiene un título igual. ¿No nos daría este hecho razón para preguntar si no podría llamarse con mayor propiedad poder parental? Cualquier obligación que la Naturaleza y el derecho de generación imponen a los hijos es seguro que se la imponen por igual con respecto a los dos causantes que concurren en esa generación. Por eso vemos que siempre que Dios impone a los hijos la obediencia, junta al padre y a la madre sin hacer distinción alguna: «Honra a tu padre y a tu madre» (Éxodo, XX, 12). «Aquel que maldijere a su padre o a su madre» (Lev., XX, 9). «Que cada uno de vosotros respete a su padre y a su madre» (Lev., XIX, 3). «Hijos, obedeced a vuestros padres» (Eph., VI, 1), etc. Tal es el lenguaje del Antiguo y del Nuevo Testamento.

§ 53. Con sólo que se hubiese reparado en este hecho, sin entrar a discurrir más profundamente en la materia, se habrían, quizá, evitado groseros errores que los hombres han cometido acerca de este poder de los padres. Aunque se podría aplicar, sin gran violencia, a ese poder el calificativo de dominio absoluto y de autoridad real cuando, bajo el de poder *paternal*, pareciera aplicarse exclusivamente al padre. Pero ese concepto habría sonado de una manera extraña y con su solo nombre habría puesto de relieve el absurdo de haber llamado parental a ese poder absoluto sobre los hijos, descubriendo así que también pertenece a la madre. El hecho de que la madre participe en ese